

y pasaron por lo que en este y nro. mto. fue
re. Declarado y en su virtud executado
Dezimo que por quanto se halla cierta lida
a Deudada por sus Dezimos en d. f. exentes
cantidades de mar. pertenecientes a
Autentico y sintiendo de gravada
en los rre. partim. hechos sobre el referido
por la Superintendencia de la lida
de Murcia por lo en esta Demanda en
virtud de real Provision del Consejo de
Guerra y de can. de guerra y prom.
tam. hazer pago a su Mag. de lo que
legitimam. se certubiere de uic. por
ellos sus Dezimos en uia a tenz. n. o. r.
gamos quidam n. o. Poder bastante
de que de Dios se requiere es de rezar
mas puede y debe bat. a el deñor Don
Juan Gregorio Albuquerque. D. n. o. capi.
tular. e. p. e. r. i. a. l. m. t. para q. en hom.
bu. de esta lida, pase a la rre. ferida de
Murcia y solizite la liquidacion de
ellos de uic. con la persona o personas
que sean legitimas para ello. Procurar
de lo de bono de lo que esta lida a dupl.
de por ellos sus Dezimos en quantes
y otros pagos correspondientes a ellos

